

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

### **1. Objeto**

Siguiendo las especificaciones del presente pliego, se solicita llevar a cabo un procedimiento de contratación que tenga por objeto la prestación de un Servicio Integral de Provisión y Dispensio de Comidas y Bebidas a Bordo.

El servicio integral comprenderá en forma indivisible la siguiente prestación:

- A. Atención del servicio de comedor y buffet
- B. Provisión de cajas de cortesía: Conforme los lineamientos del presente Pliego.

Obs.: El Objeto de la Contratación requerida será ÚNICO e INSEPARABLE, comprendiendo en su totalidad los puntos A y B antes mencionados.

Forma de Cotización de Prestación Integral del Servicio:

El oferente deberá cotizar el costo del servicio integral teniendo en consideración las siguientes pautas:

1. Cotizar el valor unitario de la caja de cortesía (provisión de caja de cartón, armado, provisión de alimentos/bebidas y entrega).
2. En relación al Servicio de Comedor y Buffet, los oferentes solo recibirán del pasajero como única y exclusiva retribución, el importe resultante de las ventas efectuadas, conforme los precios y productos autorizados por SOF S.E, situación que deberá ser contemplada para la confección de la oferta económica GLOBAL.

Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

El precio ofertado por RENGLÓN deberá incluir la totalidad de los alimentos, bebidas y mano de obra necesarios para la realización de la tarea solicitada. El precio cotizado será considerado a todos los efectos fijo e inamovible.

**La adjudicación se realizará por renglón (completo) o por grupo de renglones (completos).**

Obs.: SOF SE no abonará concepto alguno por la prestación del servicio de Comedor y Buffet, siendo dichos costos sufragados por las ventas producidas por el adjudicatario.

Plazo de prestación del Servicio Integral: 12 meses desde firmada la Orden de Compra.

**2. No admitiéndose ofertas parciales por RENGLÓN, el servicio integral requerido deberá ser cotizado de acuerdo a la siguiente descripción:**

**RENLÓN 1:**

- (i) Plaza Constitución (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires)” (tramo Constitución - Mar del Plata / Mar del Plata – Constitución.).
- (ii) Estaciones Plaza Miserere (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Gral. Pico (Provincia de La Pampa)” (Tramo Once – Gral. Pico / Gral. Pico – Once).
- (iii) Estaciones Retiro (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Rufino (Provincia de Santa Fe)” (Tramo Retiro – Rufino / Rufino – Retiro).

**RENLÓN 2:**

- (iv) Retiro (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Rosario (Provincia de Santa Fe) (Tramo Retiro-Rosario /Rosario-Retiro).
- (v) Retiro (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Tucumán (Provincia de Tucumán) (Tramo Retiro-Tucumán / Tucumán-Retiro)
- (vi) Retiro (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Córdoba (Provincia de Córdoba) (Tramo Retiro-Córdoba / Córdoba-Retiro)

**3. Cajas de Cortesía:**

Salvo en los casos del Servicio de Transporte de Pasajeros:

- Estaciones Plaza Miserere (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Gral. Pico (Provincia de La Pampa)” (Tramo Once – Gral. Pico / Gral. Pico – Once).
- Estaciones Retiro (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) – Rufino (Provincia de Santa Fe)” (Tramo Retiro – Rufino / Rufino – Retiro).

El adjudicatario deberá entregar a cada uno de los pasajeros una (1) caja de cortesía completa.

Cada caja de cortesía deberá contener:

- (i) Un (1) Alfajor
- (ii) Una (1) bolsa de galletas saladas de 30 gramos.
- (iii) Una bebida sin alcohol de 300 ml.

Todos los alimentos y bebidas deberán ser de primera marca, debiendo los oferentes individualizarlas en su oferta.

### Características de la caja de cartón.

Respecto de la caja de cartón en la que se deberán incorporar los alimentos y bebida, se deja constancia que la misma deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Tamaño de la misma: (a) abierta: 30x35cm, (b) cerrada: 20x10 y 5 cm.
- Colores: impresas a 4 colores sobre cartulina tripaca de 290 grm.

En relación se deja constancia que las cajas deberán respetar el modelo que se acompaña como ANEXO I, variando únicamente (en cada caso) la incorporación del nombre del tramo en la que se entrega (por ejemplo modelo dice “Buenos Aires Rosario”).

Consecuentemente, en relación al presente punto, el adjudicatario tendrá a su cargo:

- (i) La provisión de las cajas de cartón, alimentos y bebida antes mencionados.
- (ii) El armado de la caja y la incorporación de los alimentos y bebidas dentro de la misma.
- (iii) La entrega de la “Caja de Cortesía” a los pasajeros.

### Caja de Cortesía. Cantidades Máximas y Mínimas:

(i) Cantidad máxima a proveer durante la totalidad de la duración del contrato:

- Servicio Mar del Plata: 467.883
- Servicio Rosario, Tucumán, Córdoba: 390.109

(ii) Cantidad máxima de “cajas de cortesía” a entregar por formación en cada tramo (viaje/servicio de transporte de pasajeros):

- Tramo: (a) Constitución - Mar del Plata / (b) Mar del Plata – Constitución: 559.
- Tramo: (a) Retiro - Rosario / (b) Rosario – Retiro: 313.
- Tramo: (a) Retiro - Tucumán / (b) Tucumán – Retiro: 300.
- Tramo: (a) Retiro - Córdoba / (b) Córdoba – Retiro: 463.

(iii) Cantidad mínima de “cajas de cortesía” a entregar por formación en cada tramo (viaje/servicio de transporte de pasajeros):

- Tramo: (a) Constitución - Mar del Plata / (b) Mar del Plata – Constitución: 250.
- Tramo: (a) Retiro - Rosario / (b) Rosario – Retiro: 250.
- Tramo: (a) Retiro - Tucumán / (b) Tucumán – Retiro: 300.

- Tramo: (a) Retiro - Córdoba / (b) Córdoba – Retiro: 370.

(iv) Cantidad mensual de viajes (servicio de transporte de pasajeros):

- Tramo: (a) Constitución - Mar del Plata / (b) Mar del Plata – Constitución: 69.
- Tramo: (a) Retiro - Rosario / (b) Rosario – Retiro: 60.
- Tramo: (a) Retiro - Tucumán / (b) Tucumán – Retiro: 18.
- Tramo: (a) Retiro - Córdoba / (b) Córdoba – Retiro: 18.

Cantidad Mínima Asegurada:

- Tramo: (a) Constitución - Mar del Plata / (b) Mar del Plata – Constitución: 250
- Tramo: (a) Retiro - Rosario / (b) Rosario – Retiro: 250.
- Tramo: (a) Retiro - Tucumán / (b) Tucumán – Retiro: 300.
- Tramo: (a) Retiro - Córdoba / (b) Córdoba – Retiro: 300

SOF S.E. asegura las cantidades antes mencionadas por tramo (viaje efectuado/realizado) y formación. Al respecto, en caso de que la cantidad de pasajeros por formación/viaje sea menor, el adjudicatario deberá entregar a SOF S.E. la cantidad mínima aquí mencionada, la cual será abonada una vez recibida.

Modalidad de Provisión de Cajas de Cortesía:

**“ORDEN DE COMPRA ABIERTA”.**

Entrega de las cajas de cortesía:

Una vez iniciado el viaje, el adjudicatario deberá entregar a los pasajeros (en los casos que corresponda) la caja de cortesía durante el transcurso de la primera hora del trayecto.

Informe de cantidad de cajas entregadas:

Durante la vigencia de la contratación, el adjudicatario emitirá mensualmente un informe en el cual dejará constancia de la cantidad de cajas de cortesía entregadas a los pasajeros, debiendo ser el mismo refrendado por la autoridad competente de SOF S.E (de acuerdo a la cantidad de pasajes emitidos y/o vendidos).

Dicho informe deberá ser acompañado junto con la respectiva factura a fin de que SOF S.E. proceda al pago de la misma.

Conocimiento del Lugar de ejecución del servicio:

El adjudicatario deberá conocer perfectamente el lugar de la prestación del servicio, no pudiendo con posterioridad a la adjudicación alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el mismo y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho.

A los efectos, los oferentes, previa solicitud a SOF S.E., deberán en forma previa a la presentación de sus ofertas realizar una visita de reconocimiento del lugar donde se prestará el servicio.

### **3. Servicio de Atención de Comedor y Buffet**

El adjudicatario deberá brindar el Servicio (únicamente para el rubro gastronómico) en las formaciones/coches aptas para tal fin, de conformidad (y en respeto) a los lineamientos del presente Pliego.

Equipamiento: La totalidad del equipamiento necesario para la prestación del servicio deberá ser provisto por el adjudicatario, y no deberá representar para SOF S.E., ningún costo de provisión y mantenimiento. No obstante ello, el contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones y mobiliario existentes en el lugar de ejecución del servicio en las formaciones para prestar el servicio objeto del contrato.

Personal: El adjudicatario deberá proveer como mínimo dos (2) personas para cumplir con el Servicio requerido.

#### Apertura/Cierre. Horario

El Servicio deberá estar abierto/disponible y prestarse en las formaciones (coche comedor) después del transcurso de una (1) hora desde iniciado el transporte/viaje, y hasta treinta (30) minutos previos a la llegada a Destino (estación cabecera).

#### Funcionamiento

En el Buffet se podrá comercializar:

- Comidas: Calientes y Frías, siempre que no produzcan humos ni olores.
- Bebidas: se podrán expender todo tipo de bebidas, frías o calientes, siempre que no contengan alcohol.
- Productos elaborados fuera del lugar, transportados en las condiciones fijadas por la legislación vigente, que podrán ser calentados en hornos de microonda, eléctricos o similares, siempre que no produzcan humos ni olores.

- Todos los productos alimenticios tendrán que ser de primera calidad. **Al respecto, los oferentes deberán presentar (en su oferta) a SOF S.E. una lista de precios (acorde al mercado) para todos los productos que se venderán en el Servicio de Atención de Comedor y Buffet, el cual deberá respetarse durante toda la duración del contrato.**

**No obstante ello, cualquier cambio, sea en la calidad de los productos, en su precio o en la cantidad de productos ofrecidos, deberá ser aprobado previamente por SOF S.E.**

Por otra parte, todos los alimentos, en los casos que corresponda, deberán cumplir con la normativa vigente que rige para la materia (ej. Código Alimentario Argentino).

### Instalaciones

El adjudicatario, previa autorización de SOF S.E. podrá equipar el lugar donde deberá prestar el servicio con instalaciones, maquinarias y elementos que permitan un correcto funcionamiento del Servicio de Atención de Comedor y Buffet.

### Higiene

El adjudicatario deberá diariamente limpiar el coche comedor y/o las áreas de expansión afectadas a su explotación y mantenerlas en perfecto estado de higiene y conservación.

### Eliminación de Residuos

El adjudicatario deberá depositar los residuos en el lugar y hora que a dichos efectos SOF S.E. le indique. Al respecto, se colocarán en bolsas de nylon o material similar de suficiente grosor y perfectamente cerradas. Se evitará, dentro de lo posible y en atención a los horarios en que se efectúa la recolección, dejar las bolsas de residuos en lugares visibles durante las horas de prestación del servicio.

### Limitaciones

Queda terminantemente prohibido al adjudicatario:

- Colocar elementos de identificación de la explotación fuera del coche comedor, incluso en el frente vidriado.
- Colocar leyendas publicitarias de ningún tipo ni forma. Podrá utilizar su propia marca y la de productos que comercialice, siempre que no se altere la estética del lugar, en servilletas, manteles, cubiertos, envoltorios, etc.
- Modificar las instalaciones e incorporar nuevos elementos decorativos sin autorización previa de SOF S.E..

- La producción de humos, olores, transmisión de calor, vibraciones o ruidos molestos.
- Ceder o transferir total o parcialmente el servicio de buffet sin autorización de SOF S.E.
- Vender alimentos vencidos.
- Vender mercaderías fuera de su envase original (si no lo tuvieran, deberán ser provistos en bolsas de polietileno).
- Vender bebidas alcohólicas.
- Fomentar los juegos de azar.
- Fumar dentro del espacio puesto a su disposición.

## Inspección

A efectos de corroborar la debida prestación del servicio requerido, SOF S.E. podrá realizar inspecciones. Cuando se verifique una transgresión a las previsiones requeridas, se labrará un acta, la cual constituirá plena prueba de responsabilidad del adjudicatario.

## **4. Personal Empleado – Indemnidad**

El Adjudicatario deberá presentar obligatoriamente (a SOF. SE.), dentro del plazo de diez (10) días desde la adjudicación o firmada la orden de compra, una lista de las personas designadas para trabajar y/o prestar el servicio requerido en cada formación.

Una vez presentado el listado, SOF S.E. confeccionará las autorizaciones que las habiliten.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada y de los elementos de trabajo y/o seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, asumiendo todas las obligaciones que le corresponden como empleadora, emergentes de las leyes 20.744, 24.013, 25.323, 25.345, concordantes y modificatorias.

La Adjudicataria deberá contratar seguros para su personal que cubran accidentes motivados o vinculados a la prestación del servicio aquí solicitado.

El personal designado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto de la presente Contratación no crea ningún vínculo de tipo laboral, siendo la Adjudicataria, el único empleador de su personal afectado al presente, por cuya razón reconoce que ningún vínculo laboral, ni ningún otro tipo existen, ni existirá entre la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y dicho personal.

En consecuencia, la adjudicataria se hace enteramente responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social de su personal afectado a la prestación del servicio solicitado, asumiendo todos los costos laborales y previsionales que se devenguen de su

servicio y prestación, ya sea en relación con el personal con el que contare al inicio del proyecto o el que contratare con posterioridad, así como de todo otro que, a cualquier título pudiera destinar a realizar las tareas aquí encomendadas.

Ello implica, con carácter simplemente enumerativo, los que pudieran surgir por accidentes y enfermedades tanto inculpables como profesionales que pudiera sufrir el personal, por juicios laborales, de cualquier índole y honorarios de abogados, peritos y conciliadores y/o árbitros que pudieran intervenir en cualquier cuestión relacionada con el derecho del trabajo y de la seguridad social. La relación laboral de todos y cada uno de las personas que presten servicios en nombre de la Adjudicataria se encuentra entablada con la misma y no podrá interpretarse que con motivo del presente se crea ese tipo de vinculación de aquellos con SOF S.E..

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado desde el pedido de provisión de servicios que realice esta última y se mantendrá aún después de finalizado el servicio requerido.

Dicha obligación comprende mantener indemne y liberar a SOF S.E. de toda responsabilidad y/o eventual obligación de abonar indemnizaciones por cualquier acción legal que su propio personal, o en general, cualquiera que, encontrándose bajo su dependencia o no, presten directa o indirectamente servicios en relación a la tarea aquí encomendada, pudieren iniciar contra SOF S.E.

El Adjudicatario se obliga a reintegrarle a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días corridos posteriores a la notificación fehaciente, la suma que haya desembolsado en este concepto.

El vencimiento del plazo aquí pactado sin que el proveedor haya cumplido con dicho re-embolso ocasionará la mora automática sin necesidad de interpelación e intimación judicial o extra-judicial previa.

El adjudicatario deberá presentar en forma mensual ante SOF S.E. la totalidad de los comprobantes de pagos de las obligaciones laborales y sociales, como así también de todo otro pago relacionado a su personal asignado al Servicio y/o contratado por este.

## **5. Responsabilidades**

Por todo concepto derivado de la prestación del Servicio Integral objeto de la presente licitación, el adjudicatario asume toda la responsabilidad respecto de terceros y/o ante SOF S.E. por todos los daños, perjuicios, intereses, hechos y actos derivados de la prestación del mismo.

En particular, responderá por todos los actos o hechos de sus dependientes, que puedan dañar a terceros o a SOF S.E., en su persona o a su patrimonio.

Asimismo, será a cargo exclusivo del adjudicatario, el cumplimiento de todas las leyes laborales, sociales, previsionales, alimenticias, y toda otra norma que sea de aplicación, etc.

El adjudicatario es responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del Servicio y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo.

## **6. Seguros**

El adjudicatario deberá contratar dentro de los diez (10) días corridos del inicio del contrato, obligatoriamente un seguro de cobertura propio de acuerdo a las reglas del arte del Servicio a prestar que deberá incluir los casos las responsabilidades dañosas que pudieran presentarse durante la prestación del Servicio de Atención de Comedor y Buffet, daños a terceros, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales.

Al respecto, deberá presentarse a SOF S.E. los certificados de vigencia de coberturas y los comprobantes de pago mensuales durante la prestación del servicio.

## **7. Obligaciones Generales del Adjudicatario**

- Deberá presentar, a solicitud de SOF S.E., el Formulario 931 y demás documentación requerida del mes anterior al último pago efectuado por SOF S.E. El no cumplimiento de este requisito, facultará a SOF S.E. a suspender – hasta su regularización – la liquidación de las facturas por los servicios prestados.
- Contar con todo el personal necesario para el cumplimiento del servicio que se solicita. El personal será provisto por la empresa adjudicataria y por lo tanto quedará a su cargo el pago de las remuneraciones y el cumplimiento de todas las cargas sociales vigentes durante la prestación del servicio a brindar.
- Presentar la nómina completa del personal afectado al servicio solicitado antes del inicio del mismo, y con las modificaciones, en el caso de que la hubiera, cada quince (15) días.
- El adjudicatario será el único responsable de la calidad de los servicios y trabajos que realice, por lo que deberá arbitrar los medios necesarios para que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin.
- El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios se presten en forma ininterrumpida y eficiente, con continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad.
- Prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, y dentro del horario Permitido.
- Mantener en buen estado las instalaciones en las que presta el servicio, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

- Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc.. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato.
- Mantener en perfecto uso las instalaciones.
- Prestar los servicios en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, la empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes.
- El adjudicatario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños o perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio.
- Dar cumplimiento a las normas relativas a la materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- Armado y entrega de caja de cortesía en las formaciones.
- Reposición de Bidones de Agua vacios en los dispenser de la formación.
- Abonar todos los impuestos correspondientes derivados de la prestación del servicio a su cargo.

### **8. Libro de quejas**

El adjudicatario estará obligado a tener en todo momento, a disposición de los usuarios, un libro de quejas y/o reclamos. El mismo estará en un lugar visible.

Dicho libro será mensualmente visado y rubricado por SOF S.E., oportunidad en la cual, y si encontrare mérito para ello, asentará las anomalías que deberán subsanarse, fijando el plazo para su cumplimiento.